

tes puercas del Nogales, y considerandose a combenien-
cia publica se le conceda gracia y merced a el;
congruendose por este medio no solo mejorar el
aspecto publico en aquella parte a la Poblacion,
que en la actualidad esta destinada a depositos de
inmundicias, sino tambien que el fondo a proprio
Reportara una renta por el canon anual que
debe imponerse con arreglo al tres por ciento
de su valor en venta, a cuyo fin debe acordarse
en tal caso, todavia que la Municipalidad acuerde
la cenion del Reparto Terreno. Asi lo ordena mani-
festar en cumplimiento a su cometido." El Ayun-
tamiento enterado y de conformidad con el anterior
informe acorda: acceder a la peticion de D. Ana de
Fuentes, concediendole merced al terreno que solicita,
sin perjuicio de que se haga saber a D. Juan Torques
Molina perito titular Alcalde de esta Ciudad, pro-
ceda a su peritaje preciso, para la imposicion del canon
anual que debe satisfacer el fondo a proprio, y
hecho asi se proceda por el Sr. Alcalde a los
garnientos a la correspondiente Escritura

Division a dis-
tribucion para las
elecciones Muni-
cipales.

El Sr. P. de Disp: Que hallandose inter-
vendiendo el ayuntamiento elecciones que se han de verifi-
car para la renovacion a la mitad a este

[Signature]

